

## Castilla-La Mancha

ECRETARÍA

	Consejeria de Sanidad Asuntos Sociales
QVIXOTE .	Avda. de Francia, 4 45071 Toledo
U REGIST	A-LA MANCHA TRO ÚNICO
Servicios Centrales	s de la Consejería de Sociales - TOLEDO
2 8 ABR 2015	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
369747	

D. Daniel Hernán Velázquez Asociación ASPADES-LA LAGUNA C/ Ancha, nº 30 (Pasaje comercial) 13500 Puertollano (Ciudad Real)

### **RESOLUCION DEFINITIVA**

Procedimiento de concesión de subvenciones convocadas por Orden de 12 de diciembre 2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades privadas, de iniciativa social, en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad en Castilla- La Mancha, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015.

Vista la solicitud de subvención presentada por la **Asociación ASPADES-LA LAGUNA** con **CIF nº G13017421** en el marco de la Orden de 12/12/2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades privadas, de iniciativa social, en el marco de la atención a las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha y se efectúa su convocatoria para el año 2015 (DOCM nº 245 de 19 de la diciembre) a la que corresponden los siguientes ANTECEDENTES:

\*\*CENTURE RO.- La Entidad ha declarado cumplir los requisitos para concurrir a la convocatoria de subvención de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden de 12/12/2014, anteriormente citada, habiendo emitido el Servicio de Atención a Personas con Discapacidad informe al respecto, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- La Mesa Técnica de Valoración ha elaborado informe en el que se concreta el resultado de la valoración efectuada conforme a lo previsto en el apartado 5 de la base novena.

TERCERO.- Emitida y notificada en forma legal la propuesta de resolución provisional favorable a la concesión, y habiendo presentado la Entidad propuesta de reformulación del programa contenido en la solicitud inicial, sin haber variado la finalidad, objeto y condiciones de la subvención solicitada, se emite la propuesta definitiva favorable.

En base a ello, considerando que la finalidad para la que se propone la concesión de la subvención se ajusta a los criterios expuestos en la Orden de referencia, así como a los objetivos planteados por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para dar respuesta a las necesidades de atención a las





Consejería de Sanidad y **Asuntos Sociales** Avda, de Francia, 4

personas con discapacidad en Castilla-La Mancha, esta Secretaría General en virtud de lo previsto en la base novena, apartado 11, y en uso de la competencia otorgada por la base décima, apartado 1, de la Orden de 12/12//2014, y de conformidad con lo anteriormente mencionado.

RESUELVE la concesión de la subvención solicitada por la Entidad, con una cuantía de 2.331.001,34 €, con cargo a la partida presupuestaria 27.04.313C.48141 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para colaborar en la financiación de los gastos de personal y mantenimiento de los programas solicitados en los términos que se expresan a continuación:

La aportación económica a efectuar por la Consejería (2.331.001,34 €) se hará efectiva conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2015: 2.020.745,06 € Ejercicio 2016: 310.256,28 €

Y de acuerdo al siguiente desglose por programas:

## Apoyo Residencial

**SECHETAMIA** 

GENERAL

La cuantía subvencionada (1.463.237,49 €) irá destinada a financiar gastos de personal y mantenimiento. Dicha cuantía supone una financiación por parte de la Consejería del 83,42 % del coste total del programa que asciende a MIDAD 11.754.084,07 €.

tilla-la Mancha Vivienda con Apoyo G.A.D.I.G.

Puertollano Puertollano (5 plazas)

44.084,00 €

(48 plazas)

1.419.153,49 €

## Integración Sociolaboral

La cuantía subvencionada (530.712,29 €) irá destinada a financiar gastos de personal y mantenimiento. Dicha cuantía supone una financiación por parte de la Consejería del 94,20 % del coste total del programa que asciende a 563.412,29 €.

C.O. "La Laguna"

Puertollano

(84 plazas)

530.712,29 €





Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales Avda. de Francia, 4 45071 Toledo

## Fomento de la Autonomía Personal

La cuantía subvencionada (337.051,56 €) irá destinada a financiar gastos de personal y mantenimiento. Dicha cuantía supone una financiación por parte de la Consejería del 89,81 % del coste total del programa que asciende a 375.301,20 €.

Centro de Día
Puertollano (28 plazas)
C.D. para mayores de 45 años
Puertollano (17 plazas)
115.778,56 €

Conforme a lo estipulado en la base undécima de la Orden de 12 de diciembre de 2014, esta subvención ampara gastos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

Las obligaciones que la Entidad contrae para garantizar el cumplimiento de los objetivos de cada programa financiado se especifican en el ANEXO a esta resolución.

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Fdo. Patricia Navarro Jiménez- Asenjo

La presente Resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma la Entidad interesada podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma.





Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales Avda. de Francia, 4 45071 Toledo

#### **ANEXO**

# COMPROMISOS QUE ASUME LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

- La Entidad se compromete al desarrollo de los programas para personas con discapacidad descritos en la Resolución adjunta desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, implementando para ello los recursos técnicos y humanos necesarios.
- La justificación del gasto realizado con cargo a la presente subvención se llevará a cabo de acuerdo a lo indicado en la base decimoquinta de la Orden de 12 de diciembre de 2014, presentando ante el Servicio Periférico correspondiente, para cada uno de los programas, la documentación indicada para cada fase de justificación.
- La Memoria evaluativa de cada uno de los programas subvencionados, que se presentará junto con la justificación final, deberá contener al menos la siguiente información:
  - 1. Capacidad y ocupación de cada centro subvencionado al finalizar el año.
  - 2. Relación nominal de la plantilla de personal, especificando las categorías profesionales y las funciones que realizan en cada centro.
  - 3. Resumen del ejercicio económico de cada centro financiado con cargo a la presente subvención, desglosado en ingresos y gastos. En el apartado de ingresos se especificarán las aportaciones de la propia entidad, de los usuarios de los programas, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y de las demás entidades colaboradoras, en su caso. En el apartado de gastos se especificarán por conceptos los gastos imputables a personal, gastos corrientes y gastos derivados del funcionamiento de cada uno de los programas.
  - 4. Descripción del programa de actividades desarrolladas de enero a diciembre en cada centro subvencionado.
  - 5. Relación de entidades colaboradoras y tipo de colaboración.
  - Descripción de los recursos, instalaciones y servicios utilizados para el desarrollo de los planes personales de apoyo de los usuarios.







ECRETARÍA

Consejería de Sanidad y **Asuntos Sociales** Avda, de Francia, 4

- Las personas usuarias de los programas financiados seleccionadas por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales conforme a la normativa vigente de acceso a centros de atención a personas con discapacidad en Castilla - la Mancha. Para ello, cuando se produzca una baja en alguno de los centros, la Entidad deberá comunicarlo de inmediato, en plazo no superior a 48 horas, al Servicio Periférico correspondiente.
- Las personas atendidas en los centros subvencionados contribuirán a la financiación de su plaza mediante la entrega a la Entidad de la cuantía que corresponda en función de la tipología de centro, según se especifica a continuación:
  - a) 75% de los ingresos que perciba como titular el residente v/o los ingresos derivados de la prestación familiar por hijo a cargo de la Seguridad Social, según lo estipulado en la circular nº 4/2006, de 11 de octubre del INSS, en el caso de centros de apoyo residencial, sin exceder en ningún caso el coste real de la plaza
  - b) 25% de los ingresos que perciba como titular el usuario y/o los ingresos derivados de la prestación familiar por hijo a cargo de la Seguridad Social, según lo estipulado en la circular nº 4/2006, de 11 de octubre del INSS, en el caso de Centros de Día, sin exceder en ningún caso el coste real de la plaza.
  - c) Los servicios de comedor y transporte, en su caso, cuando sean usuarios de Centro Ocupacional.
- El seguimiento de los programas subvencionados se realizará por una Comisión de Seguimiento creada al efecto, e integrada por dos representantes del Servicio Periférico de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y dos de la Entidad. ASUMOS COCICIOS , LE ASUMOS COCICIOS COCICIOS , LE ASUMOS COCICIOS , LE ASUMOS COCICIOS CO

- Valoración de las personas usuarias de los centros de día y ocupacionales. Para ello la Entidad deberá mensualmente, información al Servicio Periférico correspondiente de todas las altas y bajas que se produzcan en cada centro .Se utilizarán los baremos actualmente en vigor elaborados por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para la valoración de las nuevas solicitudes y para la selección de las personas usuarias.
- 2. Seguimiento de los ingresos y del período de adaptación en los centros.





GENERAL

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales Avda. de Francia, 4 45071 Toledo

- 3. Seguimiento de los planes personalizados de desarrollo personal, elaborados con cada usuario en base a la metodología de la Planificación Centrada en la Persona.
- 4. Seguimiento de las aportaciones económicas que deban realizar los usuarios según la tipología de centro de que se trate y en base a lo indicado en el apartado anterior.
- Desarrollo y aprobación del Reglamento de Régimen Interno de cada centro, así como cuantas modificaciones hubiera que hacer al respecto.
- 6. Cuantas otras se estimen convenientes para el seguimiento de los fines de los programas subvencionados.
- La Entidad se compromete a desarrollar los programas de acuerdo con los siguientes objetivos: potenciar la autonomía personal y la adquisición de nuevas capacidades, fomentar la inclusión en la comunidad y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a quienes van dirigidos.
- La Entidad se compromete a que el Programa de Apoyo Residencial sea efectivo los 365 días del año. Para garantizar lo anterior la Entidad implementará la contratación de los profesionales adecuados a tal fin en cada centro residencial subvencionado.

La Entidad se compromete a evaluar el cumplimiento de los objetivos de los programas subvencionados en base a resultados en la mejora de la calidad de vida de los usuarios con la utilización de las escalas específicas publicadas al efecto (INICO-FEAPS).

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales podrá supervisar en todo momento, las actividades que tengan lugar en cada programa y la correcta aplicación de la aportación económica efectuada, con el fin de optimizar los resultados perseguidos.

 En cualquier actividad realizada, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.